

## **A los contribuyentes que mantengan o utilicen notas de crédito emitidas por el Servicio de Rentas Internas**

El Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución NAC-DGERCGC26-00000015, mediante la cual se reforman las disposiciones contenidas en la Resolución NAC-DGERCGC21-00000051, que regula el procedimiento para la emisión, endoso, utilización y anulación de las notas de crédito.

La reforma tiene como finalidad fortalecer el control y sistematizar el uso de las notas de crédito como mecanismo de extinción de obligaciones tributarias, incorporando limitaciones operativas y precisiones sobre su administración en el sistema del SRI.

### **PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS**

**1**

#### **Reconocimiento del saldo en estado de cuenta de título valor**

Se establece que las notas de crédito desmaterializadas generarán un saldo disponible que será administrado a través del “estado de cuenta de título valor” en el portal SRI en línea.

Este saldo constituye el único monto habilitado para su utilización en procesos de compensación o extinción de obligaciones tributarias.

**2**

#### **Modificación del mecanismo de extinción de obligaciones tributarias**

Se sustituye el artículo 9, estableciendo que:

- El saldo disponible podrá utilizarse para extinguir obligaciones tributarias, intereses y multas administradas por el SRI.
- La extinción deberá realizarse exclusivamente a través de los canales electrónicos habilitados por la Administración Tributaria.

3

### Limitación al uso de notas de crédito (cambio más relevante)

Se incorpora una restricción expresa al uso de notas de crédito, disponiendo que:

- Solo podrán utilizarse hasta el 60% del valor a pagar en cada declaración de impuestos.
- El 40% restante deberá cancelarse obligatoriamente por medios de pago tradicionales habilitados en el sistema SRI en línea.
- Esta limitación no aplica a notas de crédito originadas por Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
- El sistema no habilitará su uso cuando exista restricción total o parcial en la compensación.

4

### Eliminación de disposiciones previas

Se elimina el artículo 10 de la Resolución NAC-DGERCGC21-00000051, el cual permitía utilizar notas de crédito como garantía de obligaciones tributarias aduaneras ante el SENA, incluyendo el bloqueo de saldos y su eventual ejecución.

### Vigencia



La resolución entra en vigor desde su publicación en el Registro Oficial, sin embargo:

- La reforma relacionada con la extinción de obligaciones (nuevo artículo 9) será aplicable a partir del **1 de mayo de 2026**.

### IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- Se limita el uso de notas de crédito como mecanismo de optimización financiera o compensación total de impuestos.
- Los contribuyentes deberán planificar flujos de caja, considerando que al menos el 40% de sus impuestos deberá pagarse en efectivo.
- Se fortalece el control del SRI mediante el uso obligatorio de canales electrónicos y trazabilidad de saldos.

### MÁS INFORMACIÓN:

#### LEGAL & TAX

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com